

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de Presidencia, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 656/2025, que se sigue como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico privado de carácter comercial y ámbito local en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo en la frecuencia 90.2 MHz.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 656/2025 contra Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico privado de carácter comercial y ámbito local en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo en la frecuencia 90.2 MHz, publicado en el BOJA núm. 134, de 15.7.2025, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario 656/2025 y ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla el correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Ordenar, ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2025.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»